

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****92****MADRID NÚMERO 24****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 190/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA ROSARIO SANCHEZ VILLARIÑO frente a CAFETERÍA EL ESQUINAZO, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**“PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante Doña MARIA ROSARIO SANCHEZ VILLARIÑO frente a CAFETERÍA EL ESQUINAZO, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes”.

Y

“En Madrid, a veintiocho de julio de dos mil veintiuno

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 28/04/2021, a la empresa CAFETERÍA EL ESQUINAZO, S.L. en favor del/de los demandante/s Doña MARIA ROSARIO SANCHEZ VILLARIÑO y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Princesa, 3, Planta 8, Sala 8.2 - 28008, el día 13/09/2021, a las 10:30 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

La notificación de esta resolución servirá como citación en legal forma”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CAFETERÍA EL ESQUINAZO, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.047/21)

